



Copia para las familias: NO Devolver

EDUCATIVO CICLO LECTIVO 2018

Sres. Responsables legales (Padre, madre o tutor/a):

Por la presente informamos a Uds. las pautas arancelarias para el CICLO LECTIVO 2018 de esta Institución que recibe el 40% de aporte estatal sobre parte de la Planta funcional aprobada pedagógicamente por Disp. 944/2005.

Matrículas Número 1 y 2 2018

El importe para las 2 Matrículas 2018 se abonará de acuerdo al cronograma de cuotas entregado el 18 de Agosto de 2017 vía mail y en formato papel. Si el valor fuera en un solo pago a abonar en Diciembre referirse a estos valores:

Niveles	Matricula 1 (vence el 27/12/17)	Matricula 2 (vence el 28/2/18)
Inicial sala de 2 años	4500	-----
Inicial Salas de 3, 4 y 5 años	5500	2550
Primaria 1ero. a 7mo. Grado	6500	3700
Secundario 1ero. a 5to. año	6000	3000

La Institución considerará disponibles las vacantes no reservadas fehacientemente con alguno de los planes informados en la nota de matriculación entregada y mencionada anteriormente, no teniendo derecho a reclamo alguno. El importe de matrícula o reserva de vacante **NO será reintegrado**, sin excepción, luego del **07/11/2017** inclusive. Cuando la Institución es la que desiste de la matriculación de un alumno, la matrícula o reserva de vacante será reintegrada a valor histórico en su totalidad. Para los nuevos aspirantes que reserven su vacante, la fecha tope para desistir y recibir la devolución del 100% será dentro de los 10 días de reservada la misma, a partir de allí y hasta el 06 de Noviembre de 2017 se reintegrará el 50%. Luego del 7 de Noviembre de 2017, no tendrá devolución por ninguna causa.

Para la matriculación al ciclo lectivo 2019 el Instituto dispondrá de un plan de cuotas a partir del mes de Agosto 2018 teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- 1.- Que los alumnos se encuentren en condiciones de promocionar al curso inmediato superior de acuerdo a las normas vigentes del Ministerio de Educación.
- 2.- Tener al día la cuota mensual o plan de pagos solicitado.
- 3.- En todos los casos el Instituto se reserva el derecho de admisión del alumno para lo cual, Directivos y cuerpo Docente evaluarán distintos aspectos pedagógicos y administrativos (rendimiento escolar, conducta observada, cumplimiento de las normas de convivencia y administrativas, relación con la familia, identificación institucional del grupo familiar, pagos en término y estado de deudas, contrato educativo aceptado en su totalidad).

Cuotas 2018 - Aranceles por Jornada Obligatoria

El arancel anual Institucional consta de 10 cuotas mensuales completas que **incluye las actividades programáticas y extra programáticas de la jornada obligatoria de la Institución, pagaderas desde Marzo a Diciembre, más 2 matrículas pagaderas: la N° 1 entre agosto y diciembre y la N° 2 en febrero.** La cuota de mantenimiento se abonará junto con cada cuota mensual de marzo a diciembre.

De acuerdo al calendario propio que se solicita anualmente, la Institución comenzará las clases, una semana antes de la fecha indicada por calendario oficial 2018, que fije oportunamente el Ministerio de Educación para escuelas públicas, adicionando la semana extra de receso en aquella que coincida con el feriado estipulado por el Gobierno para la efeméride del 12 de octubre de 2018.

Vencimiento de los pagos, mora e invariabilidad de las cuotas

Las cuotas deberán ser abonadas hasta el día 10 de cada mes o hábil posterior en caso de fin de semana o feriado, a partir del mes de marzo de 2018. Las cuotas abonadas fuera de término tendrán un recargo administrativo por mora no superior a la tasa efectiva mensual vencida que utiliza el Banco Nación Argentina para el descuento de documentos comerciales a 30 días que actualmente es del 2,055%. Las cuotas y otros conceptos pueden ser abonados en efectivo hasta un valor de \$ 2000.- en la Administración.

Conceptos mayores a \$ 2000 deben abonarse por depósito o transferencia bancaria (solicitar datos en Administración) o a través de la opción Débito Directo del Banco Galicia o de otros Bancos. Se aceptan dólares y cheques de terceros siempre que lleven el endoso del padre. Los cheques propios no pueden exceder los 15 días de plazo. **Todas las cuotas abonadas fuera del mes correspondiente pierden todo tipo de descuento (descuento por hermano, ayuda escolar).** La familia que tenga más de un hijo cursando en la Institución abonará con un 10% de bonificación, únicamente sobre la cuota programática, del 2do. Hijo. Los talleres optativos NO son bonificables. La matrícula o reserva de vacante **NO** tiene bonificaciones.

En cada nivel se dispone de una sola vacante por aula para alumnos que requieren concurrir con maestra integradora.

La mora en los pagos operará en forma automática y por el sólo hecho del vencimiento de los plazos establecidos en los párrafos anteriores.



Copia para las familias: NO Devolver

Los importes de las cuotas podrán ser modificados luego de las próximas paritarias docentes, entre marzo, abril y/o Agosto de 2018, según autorización de organismos oficiales y en virtud de lo normado por el Decreto PEN 2417/93 y/o por lo que pudiesen disponer las autoridades de aplicación y/o modificaciones obligatorias de costos salariales u otras circunstancias que modifiquen fuertemente la realidad económica actual. Los importes informados en esta nota incluyen los aumentos oficiales hasta ahora autorizados por la Dirección de Gestión Privada de acuerdo a la Disp. 512/DGEGP/16.

Les recordamos que, tal como ya les fuera notificado, serán revisadas todas las becas que fueron otorgadas para el año 2017, considerando únicamente válidas para el ciclo 2018 las aprobadas por la Administración y fehacientemente notificadas a las familias desde el 31 de Octubre hasta el 30 de Noviembre de 2017. Por favor recuerden que las solicitudes deben estar fundamentadas y que considerando la cantidad de pedidos, la Escuela otorga prioridad a las familias que realmente se encuentran en una situación de emergencia. Una vez aprobadas, las mismas sólo tendrán validez a partir de la firma de los padres en Administración y son válidas por un año.

Respecto a la cuota de mantenimiento anual les informamos que de acuerdo a la reglamentación vigente, los Colegios tenemos autorización de cobrar hasta el monto equivalente de una cuota (arancel programático más extraprogramático), una sola vez al año y dividida en 9 partes iguales como mínimo. Esta cuota incluye toda la inversión que las Instituciones debemos realizar para cumplir la normativa que impone Escuelas Seguras, en relación a instalaciones contra incendio, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias, estructurales, etc. En nuestro caso dicha cuota será para todos los niveles, a abonarse en 10 partes iguales junto con la cuota de cada mes. (El monto para cada nivel figura en la hoja de aranceles 2018).

Queda bonificada para todos los niveles y a cargo de la Escuela el 100% de la cuota de materiales que incluye lo que el alumno/a utiliza para las actividades diarias (materiales de plástica –(NO incluye la carpeta nro. 5 para el guardado de los trabajos)-, educación física, tecnología y fotocopias de turno mañana y tarde, excepto cuando sean libros fotocopiados o capítulos de un libro)

En este contrato **NO** están incluidos los montos correspondientes a: Excursiones y contratación de micros que conlleve, campamentos, todo tipo de eventos extra-escolares, torneos, fiestas fuera de la escuela, regalos para días especiales, libros y materiales de uso pedidos por cada profesor para el dictado de su materia, elementos de cartuchera, cuaderno de comunicados.

Es facultad de Rectoría aceptar o negar las reincorporaciones de los alumnos y es facultad de la Dirección de cada nivel evaluar la matriculación de cada alumno/a para el ciclo lectivo siguiente, por lo tanto la reserva de vacante es de carácter precario y no implica matriculación efectiva hasta el momento en que se consideren cumplidos todos los requisitos establecidos tanto pedagógicos como administrativos. El no cumplimiento en la entrega de documentación solicitada en tiempo y forma, por ejemplo "Psico diagnósticos o informes de psicólogos tratantes, habilita a la Institución a NO renovar la matrícula para el ciclo lectivo siguiente, no siendo necesaria otras notificaciones más que el Acta elaborada por la autoridad escolar. Así mismo mencionamos que los artículos 1086, 1087, 1088 y 1089 del Código Civil y Comercial de la Nación facultan a ambas partes a rescindir este contrato tipificado como "de adhesión, de carácter bilateral y oneroso".

Doy por leídas la hoja 1 y 2 de este contrato: Firma y aclaración:

Buenos Aires, 31 de Octubre de 2017
La Administración